

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41594

Ref. Expediente N° 16172817

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2016, con el No. 16-172817-0000-0000, por PERNOD RICARD SA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS Y BOLSA FLEXIBLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2014/079237 del 23 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 779 el 16 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17466, notificado el 18 de diciembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 16172817 el 15 de marzo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41594

Ref. Expediente N° 16172817

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. 16172817 del 15 de marzo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "UN MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE COMPRENDE UNA VÁLVULA DISPENSADORA, UNA UNIDAD DE PRESURIZACIÓN EN FORMA DE RESORTES UNIDOS A UN RODILLO Y UNA BOLSA PARA BEBIDA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE COMPRENDE UNA VÁLVULA DISPENSADORA, UNA UNIDAD DE PRESURIZACIÓN EN FORMA DE RESORTES UNIDOS A UN RODILLO Y UNA BOLSA PARA BEBIDA"

Clasificación IPC: B67D 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el No. 16172817 del 15 de marzo de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): PERNOD RICARD SA

Domicilio(s): PARIS, FRANCIA.

Inventor(es): IAN ALLAN GUY, SARAH HELEN LIDDELL, STEVEN JOHN KELLY, JAMES ASHLEY GADD, TOM FORAN, STEPHEN PHILIP DE SAULES.

Prioridad(es) No.: 1323126.1, 30/12/2013, RN (Reino Unido).
1411147.0, 23/06/2014, RN (Reino Unido).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41594

Ref. Expediente N° 16172817

1419587.9, 03/11/2014, RN (Reino Unido).
1419589.5, 03/11/2014, RN (Reino Unido).

Solicitud internacional No.: PCT/EP2014/079237 **Fecha:** 23 de diciembre de 2014.

Vigente desde: 23 de diciembre de 2014

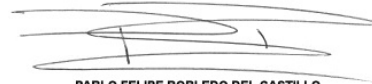
Hasta: 23 de diciembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a PERNOD RICARD SA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41594

Ref. Expediente N° 16172817

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un módulo dispensador de bebidas (500), que comprende:
 - una válvula dispensadora (103) para dispensar bebida;
 - un primer resorte (117) unido a un primer extremo de un rodillo y un segundo resorte (118) unido a un segundo extremo del rodillo; y
 - una bolsa para bebida (112) conectada de forma fluida a la válvula dispensadora (103) y montada con el rodillo (114);

en donde la bolsa para bebida (112) define un volumen interno variable, sellado, y el primer y segundo rodillo se desvían a fin de desplazar el rodillo (114); y

en donde la bolsa está montada con el rodillo (114) de tal manera que la bolsa (112) se envuelve alrededor del rodillo (114) por la rotación del rodillo (114).
2. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el primer extremo de la bolsa (112) está unido al rodillo, a lo largo de la dimensión alargada del rodillo.
3. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 1 o reivindicación 2, caracterizado porque el primer y segundo resortes (117, 118), son resortes de enrollamiento.
4. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque comprende, además, un recipiente que rodea el primer resorte, segundo resorte, rodillo y la bolsa, en donde los extremos del primer y segundo resortes de enrollamiento opuestos a los extremos unidos al rodillo están montados al recipiente hacia un primer extremo del recipiente.
5. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 3 a 4, caracterizado porque los resortes (117, 118) están montados en una cavidad (625) que se extiende alrededor de la circunferencia del rodillo (114).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41594

Ref. Expediente N° 16172817

6. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque comprende un accionador de dispensación (104), donde la válvula dispensadora (103) se desvía a una posición cerrada en la cual el fluido no puede fluir a través de la válvula dispensadora (103), y el accionador de dispensación (104) es operable para abrir la válvula dispensadora (103) ante el accionamiento.
7. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque la válvula dispensadora (103) es una válvula pico de pato (730).
8. Un módulo dispensador de bebidas (500) de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque la válvula pico de pato es elásticamente deformable, y el accionador de dispensación (104) comprende una palanca pivotante (133), donde dicha palanca (133) comprende un brazo de válvula (148).

